

Va en Jalisco partido de Naasón

MAGGIE URZÚA

GUADALAJARA.- La Comisión de Prerrogativas a Partidos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco (IEPC) avaló otorgar el registro como partido político local a la agrupación Construsui AC, la cual operará bajo el nombre de Partido Humanista de Jalisco.

Esta asociación, cuya representante legal es Vasti Zabdi Arana Cruz, mantiene vínculos con la Iglesia de la Luz del Mundo, institución cuyo líder espiritual, Naasón Joaquín García, se encuentra preso en Estados Unidos por delitos de abuso sexual y pornografía infantil.

Arana Cruz es feligresa de esta iglesia y colabora de manera cercana con Favio Castellanos Polanco, diputado federal por Morena que a nivel nacional registró la agrupación "Humanismo Mexicano".

El Partido Humanista fue la única organización ciudadana que cumplió con la fase de asambleas constitutivas al



■ Zabdi Arana Cruz, representante legal del Partido Humanista y el diputado Favio Castellanos.

realizar 84 de las 125 requeridas en el estado, además de alcanzar el mínimo de 17 mil 200 militantes afiliados para convertirse en partido.

Tras recibir luz verde en comisiones, el último paso para la organización será la aprobación del Consejo General del IEPC, la cual deberá concretarse antes del 1 de julio.

El ámbito de competencia del Partido Humanista de

Jalisco se limitará estrictamente a las elecciones locales, lo que incluye la disputa por ayuntamientos, diputaciones locales y la Gubernatura en 2030, siempre y cuando logre prevalecer en el sistema electoral.

Asimismo, debido a que se tratará de sus primeros comicios, la nueva legislación obliga al partido a competir en solitario en el proceso electoral de 2027.



AMCP

ESPERANZA 765
COL. NARVARTÉ
CDMX, C.P. 03020
55 5636 2370

www.amcpdf.org.mx

Ciudad de México a 29 de mayo de 2026.

LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE CONTADORES PÚBLICOS COLEGIO PROFESIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL, A.C.

CONVOCA

En términos de lo dispuesto en los artículos 26, 27 y 28 de los Estatutos Generales de esta Asociación, se convoca a todas las Asociadas y los Asociados Activos a asistir a la Asamblea General Extraordinaria de Reforma de Estatutos y demás Normatividad que tendrá verificativo el día veintinueve de julio de dos mil veintiséis en las instalaciones de la Asociación, ubicadas en Calle Esperanza 765, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, en la Ciudad de México.

La asamblea se celebrará en primera convocatoria a las diecisiete horas con treinta minutos, debiendo estar presentes por lo menos el cincuenta por ciento de las asociadas y los asociados activos. En caso de no reunirse el quórum legal, se celebrará en segunda convocatoria a las diechocho horas del mismo día, con el número de asociadas y asociados que asistan, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Lista de asistencia.
- Declaración de instalación válida de la Asamblea.
- Designación de escrutadores o escrutadoras.
- Designación de delegado o delegado especial para la protocolización ante notario público del acta.
- Conocer y en su caso aprobar la propuesta de reforma a los Estatutos Sociales de la Asociación.
- Conocer y en su caso aprobar la propuesta de reforma al Reglamento de Actualización Académica de la Asociación.
- Conocer y en su caso aprobar la propuesta de reforma al Reglamento de Certificación del Profesionalista Asociado.

Se pone a disposición de las asociadas y los asociados un ejemplar de las propuestas correspondientes para su consulta en la sede de la Asociación, a efecto de que del análisis de las propuestas se reciban sugerencias que a su juicio las mejoren, las cuales deberán hacerse llegar por escrito ante la Dirección Ejecutiva dirigida a la Comisión de Normatividad, a más tardar veinte días naturales previos a la celebración de la asamblea, para su revisión y determinación de su procedencia.

Finalmente, debido a modificaciones en las disposiciones fiscales es obligatorio que los asistentes a la Asamblea General Extraordinaria presenten, de forma impresa, su Constancia de Situación Fiscal activa y opinión de cumplimiento positiva vigente no mayor a 90 días, de lo contrario no podrán ingresar a la asamblea, lo anterior con fundamento en el artículo 27 apartado A fracción II y apartado B fracción V, del Código Fiscal de la Federación.

ATENTAMENTE

C.P. Q. Daniel Medina Hernández
Presidente del Consejo Directivo

Asociación Mexicana de Contadores Públicos,
Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C.